



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 1724

DALCAHUE, 30 de Julio de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: a la Junta de Vecinos de Tehuaco, representado por su presidente el señor José Ulloa Navarro, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en la comuna de [redacted] para realizar Beneficio Bailable, consistente en una Fiesta Bailable por motivo de recaudación de fondos para solventar gastos de la organización, con venta de bebidas alcohólicas, el día sábado 01 de Agosto de 2015 a partir de las 22:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de Tehuaco.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-


~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
CLARA INES VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/jbm.-